Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Pertenencia
Radicado:	63.190.40.89.001.2023.00227.00
Asunto:	Auto aprueba valla
Demandante:	Tulia Rosa Alcaraz Guzmán
Demandados:	María Ceneyda Gómez de Bermúdez y personas indeterminadas
Auto Interlocutorio No.:	234

Se encuentra a despacho, memorial allegado por el apoderado de la parte demandante[1], en el que allega las fotografías de la instalación de la valla, conforme lo ordenado en el auto proferido el 2 de febrero de 2024[2].

Revisadas las fotografías, se puede determinar que la valla instalada en el predio objeto de usucapión cumple con los requisitos exigidos establecidos en el artículo 375 del C.G.P., por lo tanto, este despacho le imparte su aprobación.

Así las cosas, realícese el emplazamiento personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble en mención, conforme lo dispuesto en el auto proferido el 12 de julio de 2023[3].

Notifíquese

[1] Archivo digital No. 031.
[2] Archivo digital No. 029.
[3] Archivo digital No. 003.

Firmado Por:

German Alonso Ospina Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508b5b3abd491314aef5c17d2f661a463cbff447325577163abf11cc510c82d7**

Documento generado en 10/04/2024 04:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica